



Bambamarca, 09 de enero de 2026.

OFICIO N°001- 2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OEFRE

SEÑOR:

Ángel Huamán Guevara
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS- UGEL HUALGAYOC



ASUNTO : Requerimiento de contratación del servicio de modulado y transporte para la distribución de material educativo y fungible dotación 2026.

REFERENCIA: OFICIO MÚLTIPLE N°000020-2025-MINEDU/VMCP-DIGERE
INFORME N°01-2026-GR-CAJ-DRE/UGEL-H/OA-AA

Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que mediante el presente remito el TDR -2026 actualizado a través del cual se **HACE EL REQUERIMIENTO** de contratación del servicio de modulado y transporte para la distribución de material educativo dotación 2026 tramo I y II desde la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc-Bambamarca a las Instituciones Educativas del ámbito de la provincia para el Buen Inicio de Año Escolar 2026. Adjunto TDR actualizado, rutas y cuadro de distribución-2026, indicando que el TDR remitido con OFICIO N°001- 2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OEFRE queda simplemente como antecedente.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Alejandro Torres Lozano
Dr. Alejandro Torres Lozano
JEFE DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN
FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS

ATL/ntv
-C c
-archivo





TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE DOTACION 2026 TRAMO I Y II A LAS II.EE. PÚBLICAS DEL AMBITO DE LA UGEL HUALGAYOC

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

- Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas
- Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc
- Dirección Regional de Educación Cajamarca

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos; a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas de educación básica regular (nivel inicial, primario y secundario), educación básica alternativa y educación básica especial del ámbito de jurisdicción de la UGEL Hualgayoc, que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos. Para cumplir con el objetivo constitucional como derecho que asiste a los estudiantes a nivel nacional contar con sus materiales educativos oportunamente para el inicio del año escolar, se considera la distribución de materiales bajo la siguiente normativa:

- **Ley General de Educación, Ley N° 28044**, indica que las IIEE públicas deben contar con el material educativo gratuito y de manera oportuna.
- **Ley 27818** ley para la educación Bilingüe intercultural señala que debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- **Resolución Viceministerial N° 063-2023-MINEDU**, Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la educación básica.
- **R.M. N° 0401-2008-ED**, que establece el "Sistema del Banco de Libro de Educación Básica Regular", y, **Artículo 4°** aprueba las "Normas y procedimientos para la baja del Patrimonio perteneciente al Banco del Libro de Educación Básica Regular".
- **Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU**, en el literal 5.3.1 se especifican las funciones de la COGECO, donde una de las funciones del Comité de Condiciones operativas es "implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e inventario de los recursos educativos de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente"; asimismo, la "**Guía para la gestión escolar en II. EE. y Programas Educativos de Educación Básica**" - precisa en el literal 5.5. las orientaciones para la Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.
- **Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED** que aprueba las "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", modificada por la R.M. N° 645-2016-MINEDU; en el numeral 7.9.2 una de las funciones de la UGEL es "Elaborar un plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de materiales y recursos educativos a las IIEE de la Jurisdicción de UGEL.
- **Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU**, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025".

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



- **Resolución Viceministerial N° 158-2022-MINEDU**, dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe", dejando sin efecto la RVM 185-2019-MINEDU.
- **Oficio Múltiple N° 00013-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE**, remite listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2026, como también las "Pautas Generales para la distribución desde las UGEL a las IIEE del material educativo de la Dotación 2026"
- **Oficio Múltiple N° 00019-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE**, presiones sobre la gestión de contratos de transporte de materiales educativos de UGEL a las IIEE, dotación 2026.
- **Oficio Múltiple N° 00020-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE**, remite actualización de listado, cuadros y criterios para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2026.
- **Oficio Múltiple N° 00120-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR**, adquisición de materiales educativos fungibles para el año escolar 2026.
- **Ley N° 32069**, Ley General de las Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado con DS N° 009-2025-EF.
- **Ley N° 32513**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- **RM N° 035-2025-MINEDU**, Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025.

3. OBJETO DEL SERVICIO:

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de modulado y transporte terrestre para la distribución de material educativo y fungible **DOTACIÓN 2026 TRAMO I Y II** (incluye modulado, carga, traslado y entrega en las II.EE) para las Instituciones Educativas Públicas, del ámbito de la UGEL Hualgayoc, clasificado por zona geográfica que forman un determinado ítem:

N° ITEM*	DETALLE DEL ÍTEM	TRAMOS	
		I	II
Ítem 1	Zona Bambamarca - San Antonio - San Juan - Tallamac - Tuco - Huangamarca	Educativo y fungible	Educativo
Ítem 2	Zona Chala - Colpa - Atoshaico - El Marco - Llaucan - Chicolón - Tambo - Hualanga - La Huaylla - Quengo Rio - El Alumbre	Educativo y fungible	Educativo
Ítem 3	Zona Frutillo - Hualgayoc - Chugur	Educativo y fungible	Educativo

- **Debido a las condiciones de las carreteras, accesibilidad geográfica, condiciones climáticas de invierno durante el 1° trimestre del año y eficiencia en las salidas con las unidades vehiculares, se determina la distribución de la Dotación 2026 por zona geográfica que constituyen un determinado ítem.**
 - **TRAMO I:** Material Educativo y fungible llegados a la UGEL hasta el 28 de febrero de 2026.
 - **TRAMO II:** Material Educativo llegados a la UGEL después del 28 de febrero de 2026.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. Actividades:



El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) El servicio de distribución será a todo costo y comprende el modulado (incluye insumos), carga, traslado y entrega de materiales educativos del **MINEDU**, por la Unidad Ejecutora – **UGEL HUALGAYOC**, a las Instituciones Educativas de la jurisdicción, que se encuentran detallados en el **Anexo 2**: Cuadros de distribución de material educativo y fungible Dotación 2026.
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes en los ambientes de las instituciones educativas determinados en el **Anexo 3**: Rutas de distribución de material educativo y fungible Dotación 2026 Tramo I y II.

4.2. Bienes a trasladar y entregar.

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados a la II.EE. que se requieran ser entregados, para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas de docentes y estudiantes.

Los bienes descritos en el **Anexo 1**: Relación de material educativo y fungible a trasladar Dotación 2026 Tramo I y II, son los bienes que anualmente requieren ser trasladados. No obstante, la UGEL HUALGAYOC, podrá disponer la entrega y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

5. COBERTURA DEL SERVICIO

5.1. Lugares de origen

La UGEL Hualgayoc establece como lugar de entrega de material educativo y fungible, su almacén ubicado en el Jr. Pencaspampa N° 195 - ciudad de Bambamarca (espaldas del Cementerio de Bambamarca) y/o otro lugar que se determine y se comuniqué.

5.2. Lugares de destino

La UGEL Hualgayoc entregará al Contratista la Relación de las II.EE beneficiarias de material educativo y fungible con datos como Nombre de la II.EE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto.

5.3. Precisiones a considerar en los envíos

- La UGEL Hualgayoc podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento escrito, dentro de un plazo de 03 días de anticipación.
- La UGEL Hualgayoc podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las Instituciones Educativas.
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, es responsable de cumplir el plan de distribución 2026 elaborado por la UGEL, garantizando la llegada oportuna, pertinente y suficiente en buenas condiciones del material educativo y fungible Dotación 2026.

5.4. Plazos y horarios de atención

5.4.1. Plazos de entrega

Los plazos de entrega se encuentran detallados con los días exactos en el contrato



u orden de servicio de transporte con el/los proveedores/es ganador/es, según el numeral 14 Plazo de Ejecución del Servicio del presente TDR.

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de la IIEE de destino recepcione los bienes. El servicio incluye el modulado, carga, traslado y entrega de los bienes.

5.4.2. Horarios de entregas

La entrega de los bienes al transportista para la distribución a las II.EE se efectuará dentro del horario de trabajo de las II.EE de la UGEL Hualgayoc (Lunes a viernes por la mañana de 8:00 horas a 13:00 horas y por las tardes de 15:00 a 18:00 horas. Pero se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el personal encargado de la UGEL. La recepción del material educativo y fungible en las II.EE será de 8:00 horas a 13:00 horas en días laborales.

6. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación del consumo del servicio solicitado es hasta que se termine la distribución de la Dotación 2026, según programación y atención del MINEDU correspondiente a materiales de la 2026, según el **Anexo 1: Relación de material educativo y fungible a trasladar Dotación 2026 Tramo I y II.**

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

7. TIPO DE CONTRATACIÓN

Según determinación de la estrategia de contratación mediante la interacción de mercado, si supera las 8 UIT (44,000.00 soles entre los tres ITEM), se realizará mediante procedimiento de selección competitivo previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente. Caso contrario, se realizará un Contrato Menor (menor a 8 UIT).

8. REQUISITOS DEL PARTICIPANTE Y/O POSTORES (INTERACCION DE MERCADO):

- Formato 06 Cotización debidamente llenado y firmado.
- Formato 07 Declaración jurada del proveedor debidamente llenado y firmado.
- Formato 08 Declaración jurada sobre impedimentos para contratar llenado y firmado.
- Formato 11 Carta de autorización llenado y firmado.
- Registro Único de Contribuyente – RUC (estado: activo y habido)
- Registro Nacional de Proveedor del Estado – RNP.
- Copia del DNI del representante legal de la empresa y/o persona autorizada, según corresponda.
- Experiencia del postor será de 1 veces el valor estimado del servicio.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR GANADOR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:

El Contratista deberá acreditar en la prestación del servicio, adicionalmente a la documentación del numeral 8, la siguiente documentación:

9.1. COMO EMPRESA CONTRATADA

- Copia literal de inscripción en registros públicos no mayor de un (01) año de corresponder.
- Número de Cuenta Interbancaria – CCI.



- Número de cuenta de detracción.
- 08 unidades vehiculares de las categorías N1 y/o N2 y/o N3 por día para el transporte del material a las II.EE.
- De no contar con el número mínimos de unidades vehiculares, presentar el contrato de alquiler o arrendamiento notarial, no mayor a 01 días hábiles al perfeccionamiento de contrato o generación de la orden de servicio, según corresponda.
- Correo electrónico para efectos de notificación de todo acto y comunicado de las fases de selección y ejecución contractual.

9.2. PARA LOS CHOFERES

- Documento Nacional de Identidad vigente.
- Licencia de conducir respectiva en la categoría N1, N2 y N3 según tipo del vehículo de transporte.

9.3. PARA EL CASO DE ESTIBADORES Y/O APOYO

- Copia de DNI

9.4. PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

- Tarjeta de propiedad de cada vehículo inscrita en SUNARP.
- SOAT vigente de cada vehículo.
- Revisión Técnica Vehicular vigente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10. 1. El Contratista deberá brindar el servicio de modulado (incluye insumos), carga, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen (Almacén UGEL) hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el **Anexo 3**: Rutas de distribución de material educativo y fungible Dotación 2026 Tramo I y II. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
10. 2. El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino dispuesto en el **Anexo 6**: Relación de II.EE por nivel y modalidad, lugar y responsable de la recepción de los bienes a entregar Dotación 2026 Tramo I y II, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los pecosos y documentos que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.
10. 3. El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detruido del pago de la factura respectiva, según el costo total que demande su reposición. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista y puesta la denuncia policial dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles una penalidad equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
10. 4. En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas de producido el hecho.
10. 5. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa El



Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.

10. 6. Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- Debe contar con (01) un teléfono con línea telefónica fija o móvil para coordinaciones operativas del servicio.
- Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
- Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido. En el caso de las camionetas, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.

10. 7. Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos (especificando la descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber de ocurrido los hechos.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

11. 1. El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Hualgayoc.
11. 2. El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que se recepcione y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la IIEE debidamente autorizado y éste firme el PECOSA de los materiales educativos (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepcione).
11. 3. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
11. 4. El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena conducta y salud para la prestación del servicio.
11. 5. El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el bien total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.



- 11. 6. El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 11. 7. El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- 11. 8. El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

12. PENALIDADES

- 12. 1. Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tanto para el servicio de modulado y transporte, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento (en caso aplicará según Ley de Contrataciones del Estado) o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- 12. 2. Además del incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL Hualgayoc aplicará otras penalidad con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según el cuadro siguiente:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista y su personal autorizado, no presenta el informe final de ejecución del servicio, adjuntados los pecosas debidamente firmados y organizados por nivel y modalidad educativo, posterior a los 5 días hábiles siguientes de concluido el servicio.	2 % de la UIT por cada día retrasado acumulativo.	Evidencia visual e informe del área usuaria.
2	Por mal comportamiento del personal del contratista,	2 % de la UIT	Evidencia



	como realizar prácticas antiéticas y manipulación, lenguaje ofensivo u amenazador, alteración al contenido, o falsificaciones y/o adulteración de firmas de los directores de las II.EE en los pecosas.	por cada hecho infractor o irregular.	visual e informe del área usuaria.
3	Distribuir y entregar el material educativo y fungible en los domicilios de los directores de las II.EE y/o otro personal autorizado de recibir el material, u otro lugar; distinto de la II.EE.	2 % de la UIT por cada hecho infractor o irregular.	Evidencia visual e informe del área usuaria.
4	Citar, distribuir y entregar el material educativo y fungible en los domicilios directores de las II.EE y/o a otro personal autorizado de recibir el material, en sede administrativa o almacén de la UGEL Hualgayoc.	2 % de la UIT por cada hecho infractor o irregular.	Evidencia visual e informe del área usuaria.

12. 3. Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 48 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o extraviados.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Peso de los bienes perdidos o extraviados.
- Unidad(es) vehicular(es) siniestradas y nombre y apellidos del conductor, según corresponda.

12. 4. El Contratista es responsable por la pérdida, robo o siniestro fortuito de los bienes del **Anexo 1: Relación de material educativo y fungible a trasladar por nivel Dotación 2026 Tramo I y II;** debiendo en estos casos gestionar ante el MINEDU, reparar o reemplazar en su totalidad los materiales del acto sucedido, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado o el costo que demande su reposición por parte del MINEDU.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

13. 1. Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL Hualgayoc, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Informe de ejecución del servicio por cada tramo, adjuntando los PECOSAS debidamente firmados y organizados por nivel y modalidad educativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes de concluido el servicio. En caso exista observaciones a los pecosas firmados, se otorgará 2 días hábiles para su subsanación, siempre en cuando sea una causa debidamente justificada, cuando el director de la II.EE esté enfermo, imposibilitado de firmar y/o su personal autorizado en recibir el material tampoco pudo recibirlo. Ante esto, no se aplicará la penalidad diaria según el numeral 2 de la sección OTRAS PENALIDADES del numeral 12.2 del presente TDR.
- Los PECOSAS, actas u otro documento emitido por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo y fungible en la IIEE, sin enmendaduras ni deteriorados.

13. 2. El área usuaria y almacén (o a quien haga de sus veces), verificarán y validarán la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el área usuaria deberá firmar la conformidad de la documentación presentada por el Contratista por el servicio realizado.

13. 3. La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

14. FORMA DE PAGO

- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos partes del monto contratado, una vez culminado el servicio de distribución por cada tramo según cotización, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor, u otra forma válida.

15. FECHAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La fecha probable de la ejecución del servicio de modulado, carga, traslado y entrega de materiales educativo - Dotación 2026 tramo I y II, se realizará dentro de las siguientes fechas:

- Tramo I:** Material Educativo y fungible - Dotación 2026 que llegue a la UGEL hasta el 28/02/2026. El modulado deberá realizarse desde el 16 de febrero al 06 de marzo del 2026; la carga, traslado y entrega será desde el 09 al 13 de marzo del 2026.
- Tramo II:** Material educativo – Dotación 2026 que llegue a la UGEL después del 28/02/2026. El modulado será del 06 al 17 de abril del 2026; la carga, traslado y entrega será desde el 20 al 30 de abril del 2026 (el cronograma está sujeto a la llegada del material, que puede ser modificado para su ejecución).

Los días precisos de distribución se establecerán en el contrato u orden de servicio y/o hasta agotar el costo establecido.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la documentación de autorización respectiva, para satisfacer toda la necesidad del servicio, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar las fechas de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.



16. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

17. DETALLE DE ANEXOS

- ANEXO 1: Relación de material educativo y fungible a trasladar por nivel y modalidad - Dotación 2026 Tramo I y II.
- ANEXO 2: Cuadros de distribución de material educativo y fungible Dotación - 2026 Tramo I y II (Ver CD adjunto).
- ANEXO 3: Rutas de distribución de material educativo y fungible - Dotación 2026 Tramo I y II (Ver CD adjunto).
- ANEXO 4: Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén Dotación 2026 Tramo I y II
- ANEXO 5: Relación de II.EE por nivel y modalidad, lugar y responsable de la recepción de los bienes a entregar - Dotación 2026 Tramo I y II (Ver CD adjunto).
- ANEXO 6: Condiciones y Requisitos de Calificación Del Requerimiento.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Prof. Arisaida Collado Frigola
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Prof. Jhonny José Cuzado Saldaña
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Prof. Ismael Mejía Chávez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



ANEXO 1

Relación de material educativo y fungible a trasladar por nivel y modalidad - Dotación 2026 Tramo I y II

TRAMO I

A. Material educativo llegado hasta el 28 de febrero 2026.

Material educativo nivel inicial (incluye PRONOEI):

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	1420
DOTACIÓN 2026	DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	1595
DOTACIÓN 2026	DEI	GUÍA ¿CÓMO DESARROLLAR LA ORALIDAD EN LOS NIÑOS DE CICLO II DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL? (*)	DOCENTES Y PROF. COORDINADORAS CICLO II	326
DOTACIÓN 2026	DEI	JUEGO BLOQUES LÓGICOS CON TEXTURA	AULA DE IE INCLUSIVA, CRAEI	356

Material educativo nivel primario (polidocente completo):

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	827
DOTACIÓN 2026	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	881
DOTACIÓN 2026	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	827
DOTACIÓN 2026	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	881
DOTACIÓN 2026	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	1,033
DOTACIÓN 2026	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	1,109
DOTACIÓN 2026	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	1,107
DOTACIÓN 2026	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	1,119

Material educativo nivel primaria (multigrado y unidocente):

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DISER	GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA PRIMARIA MULTIGRADO MONOLINGÜE	DOCENTE	66
DOTACIÓN 2026	DISER	GUÍA PEDAGÓGICA EN COMUNICACIÓN "AULA RURAL"	DOCENTE	366
DOTACIÓN 2026	DISER	GUÍA PEDAGÓGICA EN MATEMÁTICA "AULA RURAL"	DOCENTE	366
DOTACIÓN 2026	DISER	TEXTO DE TUTORÍA PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - "VIAJANDO POR MIS EMOCIONES" IV CICLO	ESTUDIANTE	228
DOTACIÓN 2026	DISER	TEXTO DE TUTORÍA PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - "EXPLORANDO MIS EMOCIONES" V CICLO	ESTUDIANTE	262
DOTACIÓN 2026	DISER	TEXTO DE TUTORÍA PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - "PINTANDO MIS EMOCIONES" III CICLO	ESTUDIANTE	192

Material educativo nivel secundario:

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	1,637
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	1,681
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	1,612
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	1,583
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	1,517
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	1,637
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	1,681
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	1,612
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	1,583
DOTACIÓN 2026	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	1,517



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



Material educativo CEBA:

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DEBA	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	ESTUDIANTE	1,595
DOTACIÓN 2026	DEBA	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ TAMAÑO GRANDE	ESTUDIANTE	490
DOTACIÓN 2026	DEBA	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM AMARILLO	ACOMPAÑANTE	308
DOTACIÓN 2026	DEBA	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM BLANCO	ACOMPAÑANTE	308
DOTACIÓN 2026	DEBA	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM CELESTE	ACOMPAÑANTE	308
DOTACIÓN 2026	DEBA	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50CM X 65 CM ROSADO	ACOMPAÑANTE	308
DOTACIÓN 2026	DEBA	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50CM X 65 CM VERDE	ACOMPAÑANTE	308
DOTACIÓN 2026	DEBA	CINTA MASKING TAPE 2" X 55 YD	ACOMPAÑANTE	52
DOTACIÓN 2026	DEBA	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	ESTUDIANTE	920
DOTACIÓN 2026	DEBA	LAPIZ NEGRO N°2 CON BORRADOR	ESTUDIANTE	1,312
DOTACIÓN 2026	DEBA	PAPEL BOND 75 G. TAMAÑO A4 (PAQUETE DE 500U)	ACOMPAÑANTE	19
DOTACIÓN 2026	DEBA	PAPELÓGRAFO DE 75 G DE 86 CM X 61CM	ACOMPAÑANTE	3,080
DOTACIÓN 2026	DEBA	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR AZUL	ESTUDIANTE	101
DOTACIÓN 2026	DEBA	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR NEGRO	ESTUDIANTE	101
DOTACIÓN 2026	DEBA	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR ROJO	ESTUDIANTE	101
DOTACIÓN 2026	DEBA	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR VERDE	ESTUDIANTE	101
DOTACIÓN 2026	DEBA	REGLA DE 30 CM.	ESTUDIANTE	249
DOTACIÓN 2026	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	118
DOTACIÓN 2026	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	69
DOTACIÓN 2026	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	85
DOTACIÓN 2026	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	97
DOTACIÓN 2026	DEBA	TIJERAS DE METAL DE 5" CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLÁSTICO	ACOMPAÑANTE	64

B. Material fungible

Material fungible nivel inicial (solo PRONOEI):

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DEI	Cartulina simple 145gr de 50 cm x 65 color amarillo	PRONOEI	2370
DOTACIÓN 2026	DEI	Cartulina simple 145gr de 50 cm x 65 color celeste	PRONOEI	2370
DOTACIÓN 2026	DEI	Cartulina simple 145gr de 50 cm x 65 color verde	PRONOEI	2370
DOTACIÓN 2026	DEI	Cuaderno cuadriculado A4 X 100 hojas	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Papel crepe 50 cm x 1.80 m. color azul	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Papel crepe 50 cm x 1.80 m. color rojo	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Papel crepe 50 cm x 1.80 m. color Amarillo girasol	PRONOEI	316
DOTACIÓN 2026	DEI	Temperas con aplicador x 250 ml color amarillo	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Temperas con aplicador x 250 ml color azul	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Temperas con aplicador x 250 ml color blanco	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Temperas con aplicador x 250 ml color rojo	PRONOEI	237
DOTACIÓN 2026	DEI	Tijeras de metal de 5cm con punta roma y mango plástico	PRONOEI	316

TRAMO II

C. Material llegado después del 28 de febrero 2026.

Material educativo nivel inicial:

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DEI	JUEGO PELOTAS SONORAS CON TEXTURA	AULA DE IE INCLUSIVA, CRAEI	356



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



Material educativo nivel primaria (multigrado y unidocente):

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
DOTACIÓN 2026	DISER	DICCIONARIO	INSTITUCIÓN	1072
DOTACIÓN 2026	DISER	GLOBO TERRÁQUEO GIRATORIO	INSTITUCIÓN	166

ANEXO 2

Cuadros de distribución de material educativo y fungible Dotación - 2026 Tramo I y II
(Ver CD adjunto)

ANEXO 3

Rutas de distribución de material educativo y fungible - Dotación 2026 Tramo I y II
(Ver CD adjunto)

ANEXO 4

Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén -
Dotación 2026 Tramo I y II

NOMBRE DE RESPONSABLE	DNI	CARGO	TURNO	UBICACIÓN
SANTOS AGUILAR VÁSQUEZ	27577992	RESPONSABLE DE ALMACEN	MAÑANA Y TARDE	Jr. Pencaspampa 195 - Bambamarca
VICTOR HUGO SEGURA BUSTAMANTE	48723293	ASISTENTE DE ALMACEN	MAÑANA Y TARDE	Jr. Pencaspampa 195-

ANEXO 5

Relación de II.EE por nivel y modalidad, lugar y responsable de la recepción de los bienes a
entregar - Dotación 2026 Tramo I y II
(Ver CD adjunto)



ANEXO 6

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

A. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

1. Lugar y horarios de entrega.

La entrega del material educativo y fungible será entregado en almacén de la UGEL Hualgayoc, sito en Jr. Pencaspampa N° 195 – Bambamarca (costado de Cementerio General) en horario de 8 a 13 horas y de 15 horas a 18 horas de lunes a viernes en días laborables, entregado por el responsable de almacén o su encargado en caso corresponda.

2. Objeto: Servicios

3. Procedimiento de selección: Competitivo / no competitivo

4. Agrupamiento de contratación: Por paquete

5. Modalidad de contratación. Procedimiento de selección / contrato menor

6. Modalidad de pago: A suma alzada

7. Adelantos: No aplica.

8. Subcontratación:

Queda expresamente establecido que no se permite subcontratar la presente prestación.

9. Confidencialidad:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la UGEL Hualgayoc para divulgación de información.

10. Conformidad y pago:

La conformidad de la prestación del servicio, lo emitirá el responsable de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y/o Especialistas en Educación integrantes de la comisión de materiales y recursos educativos 2026.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación en dos partes a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa del informe y de la documentación correspondiente, según lo establecido en el 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

Prof. Brizaida Gallardo Trigueros
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

Prof. Jenifer José Cruzado Salgado
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

Prof. Ismael Mejía Chávez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA SERVICIOS EN GENERAL

Requisitos de calificación		
Denominación	Obligatorio	Facultativo
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 Equipamiento estratégico		
REQUISITO: Equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la prestación. ACREDITACION: Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	Si	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C.1 Experiencia del postor en la especialidad		
REQUISITO: Monto facturado acumulado de 1 veces el valor referencial estimado (expresado en número y letras) por el servicio igual o similar al objeto de la contratación. Durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Máximo 20 contrataciones. ACREDITACIÓN: (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	Si	

ANEXO 3: RELACION DE IIEE POR ITEM PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2026

ITEM 1 (ZONA BAMBAMARCA - SAN ANTONIO - LUCMACUCHO - SAN JUAN - TALLAMAC - PUSO - TUCO - HUANGAMARCA)

N°	Código Modular	I.EE. PRONOEI	Código Modular	I.EE. INICIAL	Código Modular	I.EE. PRIMARIA	Código Modular	I.EE. SECUNDARIA	Centro Poblado	Distrito
1			1688563	714					CARLOS TORRES	BAMBAMARCA
2	2924719	LAS DALIAS	0678235	390	383505	82661	390864	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
3	2924714	CASITA FELIZ	0442806	389	383513	82662	390849	SAN CARLOS	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
4			1688555	713					PUENTE CORELLAMA	BAMBAMARCA
5			1659580	711	1329937	82663			PUENTE PIEDRA	BAMBAMARCA
6			1688548	712					PLAZA DE PAPAS	BAMBAMARCA
7			1688696	727					PAMPA GRANDE	BAMBAMARCA
8			1426154	541	383539	82664	760678	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AGOMARCA ALTO	BAMBAMARCA
9			1342971	535					EL OBELISCO	BAMBAMARCA
10	3967582	SEMILLITAS DE JESÚS	1524073	542					AGOMARCA BAJO	BAMBAMARCA
11			1111491	391	384396	83010	1744275	MARIO GUSTAVO ZARATE V	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
12			1557412	568					JOSE OLAYA	BAMBAMARCA
13			1616713	582					AMAZONAS	BAMBAMARCA
14			1557461	575	714592	101047			LICUPAMPA	BAMBAMARCA
15		ESTRELLITAS DE COLORES	1619071	589	384347	82851	1660505	JUAN ANTONIO GALVEZ GONSALEZ	HUILCATE	BAMBAMARCA
16	2922440	LOS GIRASOLES			384370	82903			HUILCATE III EL CARBON	BAMBAMARCA
17	2922438	LOS CARIÑOSITOS	1654797	685					HUILCATE LA HACIENDA	BAMBAMARCA
18			1688639	721					HUILCATE II	BAMBAMARCA
19			1112620	403	383794	82701			HUANGAMARCA	BAMBAMARCA
20	2933115	AMIGOS DE JESUS			784165	821120			28 DE JULIO	BAMBAMARCA
21							714717	JUAN VELASCO ALVARADO	HUANGAMARCA	BAMBAMARCA
22	2922407	LAS MARIPOSAS			714600	101058			CHACAPAMPA ALTO	BAMBAMARCA
23	2922424	LOS TRAVESOS							CHACAPAMPA BAJO	BAMBAMARCA
24			1656776	707	384362	82888			SEXE	BAMBAMARCA
25	2922423	LAS ROSAS							AHIJADERO HUANGAMARCA	BAMBAMARCA
26			1688621	720	784207	821125			HUANGAMARCA LA UNIÓN	BAMBAMARCA
27			1688647	722	841585	821131			LIRIOPAMPA	BAMBAMARCA
28			1712579	738	383802	82702			LA LOCPA	BAMBAMARCA
29	2922434	LOS CANARIOS	1112903	492	383588	82669	1368901	SAN JOSÉ	TALLAMAC	BAMBAMARCA
30			1112291	486	383760	82698	640508	JULIO CESAR TELLO	EL ROMERO	BAMBAMARCA
31			0760611	406	383786	82700			PUSOC	BAMBAMARCA
32			1654763	682	383752	82697			SANTA ROSA	BAMBAMARCA
33	3857113	LOS EUCAUPTOS			1133057	101172			NUEVA ESPERANZA	BAMBAMARCA
34	3857115	LOS GALLITOS			760645	101065			LA RAMADA	BAMBAMARCA
35			1524172	552	383778	82699	1113133	LEONCIO PRADO	EL TUCO	BAMBAMARCA
36			1619097	597	1112499	101128			TUCO BAJO	BAMBAMARCA
37	2922430	LOS TALENTOS							SAN ANTONIO HUAYLLA SECTOR II	BAMBAMARCA
38	2922429	LOS GENIECITOS	0760629	407					SAN ANTONIO HUAYLLA SECTOR I	BAMBAMARCA
39			1112218	484	383703	82692	1368679	SAN MARCOS	LUCMACUCHO	BAMBAMARCA
40			1624378	586	1735158	821617			EL PARAISO	BAMBAMARCA
41			1688670	725					MONTE REDONDO	BAMBAMARCA
42			1688720	730					QUINUAMAYO LUCMACUCHO	BAMBAMARCA
43	2922442	LOS JILGUERITOS							VILLANUEVA LUCMACUCHO	BAMBAMARCA
44	3857120	GELITO AZUL			383562	82667	1368851	JOSÉ FELIX RIMARACHIN SALDAÑA	SAN ANTONIO SECTOR II	BAMBAMARCA
45			1524123	548	1112572	101130			COLPAPAMPA	BAMBAMARCA
46			1111772	399	841494	821127			EL PORVENIR	BAMBAMARCA
47			1111897	402	841551	821128	1134120	INDOAMERICANO	FRUTILLOPAMPA	BAMBAMARCA
48	2922445	CARRUSEL DE COLORES							SAN ANTONIO SECTOR VI LA TRANCA	BAMBAMARCA
49			1688704	728					PAMPA GRANDE SAMANGAY	BAMBAMARCA
50			1616739	587	1465020	101177			EL TIMBO	BAMBAMARCA
51			0611459	408	476051	82939	611780	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	SAN ANTONIO BAJO	BAMBAMARCA
52	2922402	RAYITO DE LUZ							CAPULI BAJO	BAMBAMARCA
53	2922426	LAS GARDENIAS							CAPULI EL VALLE	BAMBAMARCA
54			1524354	563	531962	82992			SAN ANTONIO EL CAPULI	BAMBAMARCA
55			0611426	392					EL AHIJADERO	BAMBAMARCA
56			1619030	580	383711	82693			EL AHIJADERO	BAMBAMARCA

57			1659598	690					ALTO PERÚ	BAMBAMARCA
58			1712637	744					Alto Peru Santa Rosa	BAMBAMARCA
59			1619048	581	383E36	82705			ALTO PERU SAN ANTONIO	BAMBAMARCA
60	3862111	RAYITOS DE SUPERACIÓN	1557479	577	641209	101013			TUCOPAMPA LA SHITA	BAMBAMARCA
61			1112861	409	383570	82668	611756	JOSÉ BRUNO RUIZ	SAN JUAN DELACAMACA	BAMBAMARCA
62			1688738	731					SAN JUAN SECTOR B	BAMBAMARCA
63			1558055	576	1407121	101174			MIRAFLORES EL PROGRESO	BAMBAMARCA
64			1524156	550	1112416	101115			EL CUADREDO	BAMBAMARCA
65			1656743	704	383687	82690			MAYGASBAMBA	BAMBAMARCA
66			1616846	602	542506	82841			SAN JOSÉ DEL CUMBE	HUALGAYOC
67			1111699	397	384368	82904	1624394	JOSÉ MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	AUQUE BAJO	BAMBAMARCA
68			1712629	743					AUQUE BAJO SECTOR I	BAMBAMARCA
69			1656735	703	383653	82687			MACHAYPUNGO BAJO SECTOR III	BAMBAMARCA
70			1558022	567					MACHAYPUNGO LA UNION	BAMBAMARCA
71			1688654	723	611699	10985			MACHAYPUNGO ALTO	BAMBAMARCA
TOTAL II.EE.		21		57		43			15	

MAS

- 1 CEBA SAN CARLOS
- 1 CEBA ALCIDES VASQUEZ
- 1 CEBE BAMBAMARCA

ANEXO 3: RELACION DE IIEE POR ITEM PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2026

ITEM 2 (ZONA CHALA - EL MARCO - LA COLPA - ATOSHAICO - LLAUCAN - CHICOLON - EL TAMBO - LA HUALANGA - LA LLICA - QUENGO RIO - EL ALUMBRE)

N°	Código Modular	I.EE. PRONOEI	Código Modular	I.EE. INICIAL	Código Modular	I.EE. PRIMARIA	Código Modular	I.EE. SECUNDARIA	Dirección	Distrito
1			1619063	584	383695	82691	1368729	SAGRADO PERFIL DE CRISTO	CHALA	BAMBAMARCA
2	2922416	CAMINITO FELIZ							GRANERO	BAMBAMARCA
3			1558063	578	476010	82935			CHALA ALAN	BAMBAMARCA
4	2922418	CORAZON DE JESUS			714568	101045			EL SUQUE	BAMBAMARCA
5	2930019	LAS MARGARITAS			518217	82993			SHAHUAC	BAMBAMARCA
6			1112333	487	641266	101015			CHACHACOMA	BAMBAMARCA
7	2922427	LAS MARGARITAS			1112655	101132			PARAGURAN	BAMBAMARCA
8			1524222	557	1132935	101158			PROGRESOPAMPA	BAMBAMARCA
9			1557453	574	383851	82707	3015864	I.E SECUNDARIA 82707 - MARCOPATA	MARCOPATA	BAMBAMARCA
10			1688662	724	1368869	101168			MARCOPATA BAJO	BAMBAMARCA
11	2922443	CAMINITO FELIZ			678250	101035			UÑIGAN CHALA	BAMBAMARCA
12			1111574	394	384339	82850			CHALAPAMPA BAJO	BAMBAMARCA
13			1111731	398	383869	82708	1368895	JUAN IGNACIO GUTIERREZ FUENTE	EL MARCO	BAMBAMARCA
14			1558030	570	383828	82704			CUÑACALES LLAUCAN	BAMBAMARCA
15			1524230	558	518415	82995	3016144	I.E SECUNDARIA 82995 - SAN JUAN DE CUÑACALES	SAN JUAN DE CUÑACALES	BAMBAMARCA
16			1654771	683	383810	82703			TANDALPATA	BAMBAMARCA
17	3967573	MI PEQUEÑO UNIVERSO	1524180	553	383885	82710	714709	JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LA COLPA	BAMBAMARCA
18			1712587	739	714576	101046			LA VIZCACHA	BAMBAMARCA
19	3857123	NIÑO JESUS			1112614	101131			CARACHABAMBA	BAMBAMARCA
20			1688753	733	384354	82871	3023652	AMPLIACIÓN DE LA I.E 82871	SUGARMAYO	BAMBAMARCA
21			1654854	692	1112374	101114			SAN FRANCISCO DE ASIS	BAMBAMARCA
22			1524115	547	588509	821032	1303114	GLICERIO VILLANUEVA MEDINA	CHALAPAMPA ALTO	BAMBAMARCA
23			1688605	718	1112895	101139			CUÑACALES ALTO	BAMBAMARCA
24			1368687	527	383844	82706	1693894	MARIO FLORIAN	QUILLINSHACUCHO	BAMBAMARCA
25	2924715	LOS TULIPANES			641175	101012			OXAPAMPA	BAMBAMARCA
26	3958427	ANGELITOS DE JESUS	1524099	545	383877	82709	1133420	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	ATOSHAICO	BAMBAMARCA
27					383729	82694			EL SUGAR	BAMBAMARCA
28			1617232	604	1112531	101129			ENTERADOR BAJO	BAMBAMARCA
29			1368745	400	383893	82711	1368786	SAN JUAN BAUTISTA	EL ENTERADOR	BAMBAMARCA
30	2922436	MI PEQUEÑO MUNDO			1133255	101167			ALTO PERÚ EL TAMBO	BAMBAMARCA
31	3928070	MIS PRIMERAS HUELLAS			1112739	101134			NUEVA UNION LLAUCAN	BAMBAMARCA
32			1654870	694	841619	821132			CHORRO BLANCO	BAMBAMARCA
33			1654805	686	1112697	101133			HUAGARICH	BAMBAMARCA
34	2933126	CARITAS FELICES							BATANCUCHO	BAMBAMARCA
35	2922435	ARCO IRIS							ALCAPAROSA EL ENTERADOR	BAMBAMARCA
36			1624386	592					NOGALPAMPA	BAMBAMARCA
37			1111616	395	383596	82670	1368752	RAMON CASTILLA	CHICOLON	BAMBAMARCA
38			1656727	702	1368919	101173			TAYAMAYO	BAMBAMARCA
39			1688761	734					TAMBO BAJO	BAMBAMARCA
40			0589127	410	383604	82671	611723	FELIPE HUAMÁN POMA DE HAYALA	EL TAMBO	BAMBAMARCA
41	2922414	AMIGOS DE JESÚS			588475	821029			HUASIYUC JADIBAMBA	BAMBAMARCA
42			1616812	595	383950	82717	1368703	RICARDO PALMA	QUENGO RIO	BAMBAMARCA
43			1688589	716	1660513	821645			CONGA BUENOS AIRES	BAMBAMARCA
44			1688712	729	652792	101030			QUENGO RIO ALTO	BAMBAMARCA
45	3885926	SEMILLITAS DEL SABER			1465038	101178			PIEDRA REDONDA EL AMARDO	BAMBAMARCA
46			1712652	746					COLINAS VERDES	BAMBAMARCA
47			1688779	735	760652	101079			TOTORACOCHA	BAMBAMARCA
48			1617257	606	1112853	101138			NAMOCOCHA	BAMBAMARCA
49			1654904	697	1133784	101151			POLONIA LA COLPA	BAMBAMARCA
50			1616721	585	588624	821048	1368893	JOSELITO VÁSQUEZ JAMBO	EL ALUMBRE	BAMBAMARCA
51			1712660	747	383968	82718			SAN JUAN DE CORRALPAMPA	BAMBAMARCA
52			1524347	562	611665	821117			MARAYPAMPA	BAMBAMARCA
53	3871938	LOS CLAVELÉS							AHIJADERO LLAUCAN	BAMBAMARCA
54			0475905	405	383612	82672	503672	SAN FRANCISCO DE ASIS	LLAUCAN	BAMBAMARCA
55	2922422	CARITAS FELICES			784173	821121			PORVENIR LLAUCAN	BAMBAMARCA
56			1744283	1531					BELLAVISTA LLAUCAN	BAMBAMARCA

57	2930018	RAYITOS DE SOL							POMAGÓN ALTO	BAMBAMARCA
58	3861306	CARRUSEL DE NIÑOS							CHAQUI LLAUCAN	BAMBAMARCA
59			1524255	560	841643	821133			TAMBO ALTO	BAMBAMARCA
60			1619089	594	714626	101059			PORO PORO	BAMBAMARCA
61			1616804	593	503680	82962	1717636	PATAHUASI	PATAHUASI	BAMBAMARCA
62			1688597	717	784140	821118			COÑORCONGA	BAMBAMARCA
63			1524198	554	383901	82713			LANCHECUCHO LLAUCAN	BAMBAMARCA
64			1616747	588	652784	101029			HIERBA BUENA	BAMBAMARCA
65	2922437	CARRUSEL DE NIÑOS			1368810	101175			TAMBILLO ALTO	BAMBAMARCA
66			1524081	543	383745	82696	1113091	JOSÉ GALVÉZ	HUALANGA	BAMBAMARCA
67			1616754	590					HUALANGA	BAMBAMARCA
68			1654862	693	531855	82843			CONDAC	BAMBAMARCA
69	2922421	CARRUSEL DE COLORES			841528	821129			PASAHUMACA	BAMBAMARCA
70			1654920	699	383919	82712			CHANCHILOMA	BAMBAMARCA
71	2933122	GOTITAS DE AMOR			611608	821115			PASHGOLPATA	BAMBAMARCA
72			1656719	701	383935	82715			RUN RUN	BAMBAMARCA
73			1616796	591	476028	82936	1455046	VICENTE ORTIZ RAMIREZ	LA HUAYLLA	BAMBAMARCA
74			1654748	680	760637	101064			AGUA SANTA	BAMBAMARCA
75			1656768	706	784157	821119			LA FLORIDA	BAMBAMARCA
76			1557420	569	476184	82934	3023645	AMPLIACIÓN DE LA I.E 82934	TOTORAMAYO	BAMBAMARCA
77			1654847	691	784181	821122	3013136	I.E SECUNDARIA 821122 - MIRAFLORES LLAUCÁN	MIRAFLORES LLAUCAN	BAMBAMARCA
78			1656750	705	841676	821130			LIRIO LINDA FLOR	BAMBAMARCA
79			1617240	605	784199	821123			LUCMACUCHO LLAUCAN	BAMBAMARCA
80	3860505	LOS CISNES			518902	82174			CHUGURILLO	BAMBAMARCA
81	2922444	LOS ROSALES DE JESUS							HIDROELÉCTRICA LLAUCAN	BAMBAMARCA
82	2933123	LOS ANGELITOS							CASHAPAMPA BAJO	BAMBAMARCA
83			1619055	583	588590	821033			CASHAPAMPA	BAMBAMARCA
84	2930005	LOS CLAVALES			383679	82689			MAYHUASI	BAMBAMARCA
85			1111657	396	588533	821031			CHILCAPAMPA	BAMBAMARCA
86			1524362	564	518316	82994			ARASCORGUE	BAMBAMARCA
87	3860518	PEQUEÑOS GUARDIANES							SINGAL	BAMBAMARCA
88			1654839	689	383737	82695			SHIHUA	BAMBAMARCA
89	3885929	LOS EMPRENDEDORES	1111970	404	383620	82673	1112978	CIRO ALEGRIA	LA LUICA	BAMBAMARCA
90	3885925	LOS CREATIVOS							SHITAMAYO	BAMBAMARCA
91			1712595	740	383927	82714			TAMBILLO BAJO	BAMBAMARCA
92	2922419	JARDIN DE MIS AMORES							RAYOCITANA	BAMBAMARCA
93			1616820	596	383943	82716	1368927	SAN SEBASTIAN	QUINUA BAJA	BAMBAMARCA
94			1654821	688	678243	101032			QUINUA ALTA	BAMBAMARCA
TOTAL II.EE.		29		66		78		22		

ANEXO 3: RELACION DE IIEE POR ITEM PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2026

ITEM 3 (ZONA FRUTILLO - DISTRITO HUALGAYOC Y CHUGUR)

N°	Código Modular	I.EE. PRONOEI	Código Modular	I.EE. INICIAL	Código Modular	I.EE. PRIMARIA	Código Modular	I.EE. SECUNDARIA	Dirección	Distrito
1			1688746	732					SAN RAFAEL	BAMBAMARCA
2			1112259	485	383554	82666			LA LUCMA	BAMBAMARCA
3			1740836	1526	1368711	101176			HUANDORCHUGO	BAMBAMARCA
4			1654896	696	641142	101011			LUCMA LA UNIÓN	BAMBAMARCA
5			1524131	549	1132570	101157			CUMBE CHONTABAMBA BAJO	BAMBAMARCA
6			1524149	544	383638	82685	1368836	DIVINO CORAZON DE JESÚS	CUMBE CHONTABAMBA	BAMBAMARCA
7			1524164	551	588566	821030			CUMBE LIRIO ALTO	BAMBAMARCA
8			1111855	401	383547	82665	1368737	SAN MARTIN DE PORRES	FRUTILLO BAJO SECTOR III	BAMBAMARCA
9			1712611	742					FRUTILLO BAJO SECTOR II	BAMBAMARCA
10			1688613	719	641233	101014			FRUTILLO ALTO	BAMBAMARCA
11			1654789	684	445296	82728			TUMBACUCHO	HUALGAYOC
12			1740877	1530	1112812	101137			TAHONA ALTA	HUALGAYOC
13			1524248	559	445304	82729			TAHONA BAJA	HUALGAYOC
14			1524370	565	445247	82723			CHULIPAMPA	HUALGAYOC
15			1654912	698	445361	82735			NUEVO SAN JUAN	HUALGAYOC
16			1616861	603	445171	82682	1303106	ABRAHAM BALDELOMAR PINTO	YERBA SANTA BAJA	HUALGAYOC
17			1740851	1528	445270	82726			COCHADÉN	HUALGAYOC
18	3967572	JOYITAS DE JESÚS	1112176	417	445189	82683	611392	INCA GARCLASO DE LA VEGA	VISTA ALEGRE	HUALGAYOC
19			1617261	609	1112770	101136			NUEVO SAN JUAN ALTO	HUALGAYOC
20			1712603	741	445163	82681			CORRALPAMPA	HUALGAYOC
21			1654813	687	445411	82870			MOLINOPAMPA	HUALGAYOC
22	3967583	LOS LUCERITOS DE LA MAÑANA			841742	101080			CHAUPIQUINUA	HUALGAYOC
23	3871967	GENIECITOS			3006202	821671			OXAPAMPA HUALGAYOC	HUALGAYOC
24			1616838	601	652776	101027	1414754	OSCAR IMANIA SANCHEZ	PINGULLO ANEXO CHILON	HUALGAYOC
25			1740844	1527	714691	101057			CORTADERAS	HUALGAYOC
26			1688688	726	784223	821124			NUEVO TUNASPAMPA	HUALGAYOC
27			1656792	709	445254	82724	1132661	JOSÉ DE SAN MARTÍN	PINGULLO BAJO	HUALGAYOC
28					445262	82725	1794593	I.E. 82725 - PINGULLO ALTO	PINGULLO ALTO	HUALGAYOC
29			1656784	708	678417	101042	1794759	I.E. 101042 - YERBA SANTA ALTA	YERBA SANTA ALTA	HUALGAYOC
30			1740869	1529	841718	101086			SACSAPUQUIO	HUALGAYOC
31			1617265	607	519009	82991			LA RINCONADA	HUALGAYOC
32			1688571	715					CAROLINA	HUALGAYOC
33			1712645	745					ESMERALDA PUNTA HERMOSA	HUALGAYOC
34			442558	414	445155	82679	390716	JOAQUIN BERNAL	HUALGAYOC	HUALGAYOC
35					1368802	82680			HUALGAYOC	HUALGAYOC
36			1656800	710					COYMOLACHE	HUALGAYOC
37			1524107	546	611632	821116	1133461	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	AUQUE ALTO	BAMBAMARCA
38			1524206	555	445288	82727			OJOS CORRAL	HUALGAYOC
39			1654938	700	445320	82731			MUYA	HUALGAYOC
40			1557487	579	652768	101026			MORAN ALTO	HUALGAYOC
41			1617273	608	445353	82734			MORAN PATA	HUALGAYOC
42			1654888	695	1133297	101164			AUQUE EL MIRADOR	HUALGAYOC
43			1112135	415	445197	82684	640623	ANDRES AVELINO CACERES	MORAN LIRIO	HUALGAYOC
44	2922432	LOS TULIPANES	1111533	393	383646	82686			APAN BAJO PARTE ALTA	BAMBAMARCA
45			1112093	413	445312	82730	1112937	CESAR VALLEJO	APAN ALTO	HUALGAYOC
46			1654755	681	678409	101041			MARAYCUCHO	HUALGAYOC
47			1692896	737					TRANCA DE PUJUPE SECTOR III	HUALGAYOC
48			0611335	416	445346	82733	611368	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	PUJUPE	HUALGAYOC
49			1524214	556	678391	101034			PILANCONES	HUALGAYOC
50			1357896	566	445239	82722	1113018	EL TINGO	EL TINGO	HUALGAYOC
51			1558048	572					EL TINGO	HUALGAYOC
52			1692888	736					TRANCA DE PUJUPE ALTO	HUALGAYOC
53			1524339	561	445338	82732	1132786	ALFONSO DIAZ ATALAYA	TRANCA DE PUJUPE	HUALGAYOC
54			1112051	412	445130	82677	652701	JOSÉ DAMMERT BELLIDO	PERLAMAYO CAPILLA	CHUGUR
55	2942205	LOS POLLITOS			445429	82909			PERLAMAYO TAMBILLO BAJO	CHUGUR
56					445148	82678			PERLAMAYO TAMBILLO ALTO	CHUGUR

57			1619121	600	445205	82719			COYUNDE PALMA	CHUGUR
58			1619113	599	445213	82720	1113059	JORGE DIAZ PEREZ	COYUNDE GRANDE	CHUGUR
59			1557446	573	504175	82964			TRES LAGUNAS	CHUGUR
60			1619105	598	445221	82721			CHENCHO	CHUGUR
61	2942206	PADRE ETERNO			1624402	821596			PAMPA GRANDE	CHUGUR
62			589036	411	445106	82674	521898	SAN ANTONIO DE PADUA	CHUGUR	CHUGUR
63	2942201	MARIA AUXILIADORA							EL ESCALON	CHUGUR
64			1557438	571	445114	82675			TACAMACHE	CHUGUR
TOTAL II.EE.				7		56				18

**ANEXO 3: RELACION DE IIEE POR ITEM PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL
EDUCATIVO DOTACION 2026**

ITEM 1 (ZONA BAMBAMARCA - SAN ANTONIO - LUCMACUCHO - SAN JUAN - TALLAMAC - PUSI)

N°	Código Modular	II.EE. INICIAL	Código Modular	II.EE. PRIMARIA	Centro Poblado	Distrito
1	1688563	714			CARLOS TORRES	BAMBAMARCA
2	0678235	390			BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
3	0442806	389			BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
4	1688555	713			PUENTE CORELLAMA	BAMBAMARCA
5	1659580	711			PUENTE PIEDRA	BAMBAMARCA
6	1688548	712			PLAZA DE PAPAS	BAMBAMARCA
7	1688696	727			PAMPA GRANDE	BAMBAMARCA
8	1426154	541			AGOMARCA ALTO	BAMBAMARCA
9	1342971	535			EL OBELISCO	BAMBAMARCA
10	1524073	542			AGOMARCA BAJO	BAMBAMARCA
11	1111491	391			BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
12	1557412	568			JOSE OLAYA	BAMBAMARCA
13	1616713	582			AMAZONAS	BAMBAMARCA
14	1557461	575	714592	101047	LICUPAMPA	BAMBAMARCA
15	1619071	589			HUILCATE	BAMBAMARCA
16			384370	82903	HUILCATE III EL CARBON	BAMBAMARCA
17	1654797	685			HUILCATE LA HACIENDA	BAMBAMARCA
18	1688639	721			HUILCATE II	BAMBAMARCA
19	1112820	403			HUANGAMARCA	BAMBAMARCA
20			784165	821120	28 DE JULIO	BAMBAMARCA
21			714600	101058	CHACAPAMPA ALTO	BAMBAMARCA
22	1656776	707	384362	82888	SEXE	BAMBAMARCA
23	1688621	720	784207	821125	HUANGAMARCA LA UNIÓN	BAMBAMARCA
24	1688647	722	841585	821131	LIRIOPAMPA	BAMBAMARCA
25	1712579	738	383802	82702	LA LOCPA	BAMBAMARCA
26	1112903	492	383588	82669	TALLAMAC	BAMBAMARCA
27	1112291	486	383760	82698	EL ROMERO	BAMBAMARCA
28	0760611	406	383786	82700	PUSOC	BAMBAMARCA
29	1654763	682	383752	82697	SANTA ROSA	BAMBAMARCA
30			1133057	101172	NUEVA ESPERANZA	BAMBAMARCA
31			760645	101065	LA RAMADA	BAMBAMARCA
32	1524172	552	383778	82699	EL TUCO	BAMBAMARCA
33	1619097	597	1112499	101128	TUCO BAJO	BAMBAMARCA
34	0760629	407			SAN ANTONIO HUAYLLA SECTOR I	BAMBAMARCA
35	1112218	484			LUCMACUCHO	BAMBAMARCA
36	1624378	586	1735158	821617	EL PARAISO	BAMBAMARCA
37	1688670	725			MONTE REDONDO	BAMBAMARCA
38	1688720	730			QUINUAMAYO LUCMACUCHO	BAMBAMARCA
39			383562	82667	SAN ANTONIO SECTOR II	BAMBAMARCA
40	1524123	548	1112572	101130	COLPAPAMPA	BAMBAMARCA
41	1111772	399	841494	821127	EL PORVENIR	BAMBAMARCA
42	1111897	402			FRUTILLOPAMPA	BAMBAMARCA
43	1688704	728			PAMPA GRANDE SAMANGAY	BAMBAMARCA
44	1616739	587	1465020	101177	EL TIMBO	BAMBAMARCA
45	0611459	408			SAN ANTONIO BAJO	BAMBAMARCA
46	1524354	563	531962	82992	SAN ANTONIO EL CAPULI	BAMBAMARCA
47	0611426	392			EL AHUJADERO	BAMBAMARCA
48	1619030	580	383711	82693	EL AHUJADERO	BAMBAMARCA
49	1659598	690			ALTO PERÚ	BAMBAMARCA
50	1712637	744			Alto Peru Santa Rosa	BAMBAMARCA
51	1619048	581	383836	82705	ALTO PERÚ SAN ANTONIO	BAMBAMARCA
52	1557479	577	641209	101013	TUCOPAMPA LA SHITA	BAMBAMARCA
53	1112861	409			SAN JUAN DELACAMACA	BAMBAMARCA
54	1688738	731			SAN JUAN SECTOR B	BAMBAMARCA
55	1558055	576	1407121	101174	MIRAFLORES EL PROGRESO	BAMBAMARCA

56	1524156	550	1112416	101115	EL CUADREADO	BAMBAMARCA
57	1656743	704	383687	82690	MAYGASBAMBA	BAMBAMARCA
58	1616846	602	542506	82841	SAN JOSÉ DEL CUMBE	HUALGAYOC
59	1111699	397			AUQUE BAJO	BAMBAMARCA
60	1712629	743			AUQUE BAJO SECTOR I	BAMBAMARCA
61	1656735	703	383653	82687	MACHAYPUNGO BAJO SECTOR III	BAMBAMARCA
62	1558022	567			MACHAYPUNGO LA UNION	BAMBAMARCA
63	1688654	723	611699	10985	MACHAYPUNGO ALTO	BAMBAMARCA
TOTAL II.EE.		57		31		

**ANEXO 3: RELACION DE IIEE POR ITEM PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL
EDUCATIVO DOTACION 2026**

ITEM 2 (ZONA CHALA - EL MARCO - LA COLPA - ATOSHAICO - LLAUCAN - CHICOLON - EL TAMBO - L

N°	Código Modular	II.EE. INICIAL	Código Modular	II.EE. PRIMARIA	Dirección	Distrito
1	1619063	584	383695	82691	CHALA	BAMBAMARCA
2	1558063	578	476010	82935	CHALA ALAN	BAMBAMARCA
3			714568	101045	EL SUQUE	BAMBAMARCA
4			518217	82993	SHAHUAC	BAMBAMARCA
5	1112333	487	641266	101015	CHACHACOMA	BAMBAMARCA
6			1112655	101132	PARAGURAN	BAMBAMARCA
7	1524222	557	1132935	101158	PROGRESOPAMPA	BAMBAMARCA
8	1557453	574	383851	82707	MARCOPATA	BAMBAMARCA
9	1688662	724	1368869	101168	MARCOPATA BAJO	BAMBAMARCA
10			678250	101035	UÑIGAN CHALA	BAMBAMARCA
11	1111574	394	384339	82850	CHALAPAMPA BAJO	BAMBAMARCA
12	1111731	398	383869		EL MARCO	BAMBAMARCA
13	1558030	570	383828	82704	CUÑACALES LLAUCAN	BAMBAMARCA
14	1524230	558	518415	82995	SAN JUAN DE CUÑACALES	BAMBAMARCA
15	1654771	683	383810	82703	TANDALPATA	BAMBAMARCA
16	1524180	553	383885	82710	LA COLPA	BAMBAMARCA
17	1712587	739	714576	101046	LA VIZCACHA	BAMBAMARCA
18			1112614	101131	CARACHABAMBA	BAMBAMARCA
19	1688753	733	384354	82871	SUGARMAYO	BAMBAMARCA
20	1654854	692	1112374	101114	SAN FRANCISCO DE ASIS	BAMBAMARCA
21	1524115	547	588509	821032	CHALAPAMPA ALTO	BAMBAMARCA
22	1688605	718	1112895	101139	CUÑACALES ALTO	BAMBAMARCA
23	1368687	527	383844	82706	QUILLINSHACUCHO	BAMBAMARCA
24			641175	101012	OXAPAMPA	BAMBAMARCA
25	1524099	545	383877	82709	ATOSHAICO	BAMBAMARCA
26			383729	82694	EL SUGAR	BAMBAMARCA
27	1617232	604	1112531	101129	ENTERADOR BAJO	BAMBAMARCA
28	1368745	400	383893		EL ENTERADOR	BAMBAMARCA
29			1133255	101167	ALTO PERÚ EL TAMBO	BAMBAMARCA
30			1112739	101134	NUEVA UNIÓN LLAUCAN	BAMBAMARCA
31	1654870	694	841619	821132	CHORRO BLANCO	BAMBAMARCA
32	1654805	686	1112697	101133	HUAGARICH	BAMBAMARCA
33	1624386	592			NOGALPAMPA	BAMBAMARCA
34	1111616	395	383596		CHICOLON	BAMBAMARCA
35	1656727	702	1368919	101173	TAYAMAYO	BAMBAMARCA
36	1688761	734			TAMBO BAJO	BAMBAMARCA
37	0589127	410	383604		EL TAMBO	BAMBAMARCA
38			588475	821029	HUASIYUC JADIBAMBA	BAMBAMARCA
39	1616812	595	383950	82717	QUENGO RIO	BAMBAMARCA
40	1688589	716	1660513	821645	CONGA BUENOS AIRES	BAMBAMARCA
41	1688712	729	652792	101030	QUENGO RIO ALTO	BAMBAMARCA
42			1465038	101178	PIEDRA REDONDA EL AMARO	BAMBAMARCA
43	1712652	746			COLINAS VERDES	BAMBAMARCA
44	1688779	735	760652	101079	TOTDRACCOCHA	BAMBAMARCA
45	1617257	606	1112853	101138	NAMOCOCHA	BAMBAMARCA
46	1654904	697	1133784	101151	POLONIA LA COLPA	BAMBAMARCA
47	1616721	585	588624	821048	EL ALUMBRE	BAMBAMARCA
48	1712660	747	383968	82718	SAN JUAN DE CORRALPAMPA	BAMBAMARCA
49	1524347	562	611665	821117	MARAYPAMPA	BAMBAMARCA
50	0475905	405	383612		LLAUCAN	BAMBAMARCA
51			784173	821121	PORVENIR LLAUCAN	BAMBAMARCA
52	1744283	1531			BELLAVISTA LLAUCAN	BAMBAMARCA
53	1524255	560	841643	821133	TAMBO ALTO	BAMBAMARCA
54	1619089	594	714626	101059	PORO PORO	BAMBAMARCA
55	1616804	593	503680	82962	PATAHUASI	BAMBAMARCA

56	1688597	717	784140	821118	COÑORCONGA	BAMBAMARCA
57	1524198	554	383901	82713	LANCHECUCHO LLAUCAN	BAMBAMARCA
58	1616747	588	652784	101029	HIERBA BUENA	BAMBAMARCA
59			1368810	101175	TAMBILLO ALTO	BAMBAMARCA
60	1524081	543	383745		HUALANGA	BAMBAMARCA
61	1616754	590			HUALANGA	BAMBAMARCA
62	1654862	693	531855	82843	CONDAC	BAMBAMARCA
63			841528	821129	PASAHUMACA	BAMBAMARCA
64	1654920	699	383919	82712	CHANCHILOMA	BAMBAMARCA
65			611608	821115	PASHGOLPATA	BAMBAMARCA
66	1656719	701	383935	82715	RUN RUN	BAMBAMARCA
67	1616796	591	476028	82936	LA HUAYLLA	BAMBAMARCA
68	1654748	680	760637	101064	AGUA SANTA	BAMBAMARCA
69	1656768	706	784157	821119	LA FLORIDA	BAMBAMARCA
70	1557420	569	476184	82934	TOTORAMAYO	BAMBAMARCA
71	1654847	691	784181	821122	MIRAFLORES LLAUCAN	BAMBAMARCA
72	1656750	705	841676		LIRIO LINDA FLOR	BAMBAMARCA
73	1617240	605	784199	821123	LU'CMACUCHO LLAUCAN	BAMBAMARCA
74			518902	82174	CHUGURCILLO	BAMBAMARCA
75	1619055	583	588590		CASHAPAMPA	BAMBAMARCA
76			383679	82689	MAYHUASI	BAMBAMARCA
77	1111657	396	588533	821031	CHILCAPAMPA	BAMBAMARCA
78	1524362	564	518316	82994	ARASCORGUE	BAMBAMARCA
79	1654839	689	383737	82695	SHIHUA	BAMBAMARCA
80	1111970	404	383620	82673	LA LLICA	BAMBAMARCA
81	1712595	740	383927	82714	TAMBILLO BAJO	BAMBAMARCA
82	1616820	596	383943	82716	QUINUA BAJA	BAMBAMARCA
83	1654821	688	678243	101032	QUINUA ALTA	BAMBAMARCA
TOTAL II.EE.		66		70		

RESUMEN DE IIEE POR ITEM DOTACION 2026

ITEM	PRONOEI	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	CEBA	CEBE	TOTAL
1		57	31			0	88
2		66	70				136
3		56	48				104
	0	179	149	0	0	0	328

TRAMO I